

Pág. 1 Acuerdo N° 64 • Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, hace el pronunciamiento del voto del ayuntamiento, respecto a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo, 77 en su fracción XII. El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones I y XLIV y 48 fracciones II, III XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos y aplicables en vigor, por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha dos de febrero del año dos mil diez, ha tenido a bien emitir su voto aprobatorio respecto a **las reformas realizadas por la H. LVII Legislatura del Estado de México, en sus artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo, y 77 en su fracción XII.**

Pág. 2 Acuerdo N° 65 • El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I,II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XVIII, XIX y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 290, 291, 292, 292 BIS, 293, 302 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables en vigor, por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil diez, ha tenido a bien aprobar y autorizar **El Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.**

Pág. 3 Acuerdo N° 66 • El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 Fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 227, 228, 230, 231 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables; por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de febrero del año 2010, ha tenido a bien aprobar **la aplicación de recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal, ramo general 33, ejercicio 2010, en la acción denominada "Pago de nómina de personal operativo de la dirección de seguridad pública municipal."**

Pág. 5 Acuerdo No. 67 • El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 227, 228, 230, 231 y 238 del código financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables; en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de febrero del año dos mil diez ha tenido a bien aprobar **la aplicación de recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal ramo 33 ejercicio 2010.**

S
U
M
A
R
I
O

ACUERDO No. 64

ACUERDO N° 64 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, HACE EL PRONUNCIAMIENTO DEL VOTO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XV EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 77 EN SU FRACCIÓN XII.

El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones I y XLIV y 48 fracciones II, III y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos y aplicables en vigor, por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha dos de febrero del año dos mil diez, ha tenido a bien emitir su voto aprobatorio respecto a las reformas realizadas por la H. LVII Legislatura del Estado de México, en sus artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo, y 77 en su fracción XII.

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emite su voto aprobatorio con relación a las reformas a los artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo, 77 en su fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, realizadas por la H. "LVII" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que haga llegar a la mayor brevedad, copia certificada del presente acuerdo a la mesa directiva de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO No. 65

ACUERDO N° 65 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO APRUEBA Y AUTORIZA EL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II Y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27, 31 fracciones XVIII, XIX y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 290, 291, 292, 292 Bis, 293, 302 Y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables en vigor, por lo que en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha quince de febrero del año dos mil diez, ha tenido a bien aprobar y autorizar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza el presupuesto de ingresos por un monto de \$2,301,982,255.00 (dos mil trescientos un millones novecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) y de egresos por un monto de \$2,301,982,255.00 (dos mil trescientos un millones novecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.) para el ejercicio fiscal 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presupuesto de ingresos quedará integrado con los siguientes rubros: impuestos \$168,660,195.00; derechos \$45,107,422.00; aportación de mejoras \$65,459.00; productos \$24,099,317.00; aprovechamientos \$3,733,023.00; otros ingresos \$232,180,409.00; ingresos derivados de financiamiento \$170,836,606.00; accesorios \$13,541,732.00; ingresos derivados del sector auxiliar \$0.00; ingresos municipales derivados de los sistemas nacional de coordinación fiscal y estatal de coordinación hacendaria \$1,643,758,092.00.

ARTÍCULO TERCERO.- El presupuesto de egresos quedará distribuido en los siguientes capítulos: servicios personales \$872,868,272.00; materiales y suministros \$117,513,374.00; servicios generales \$372,605,410.00; subsidios, transferencias, provisiones económica, ayudas erogaciones y pensiones

\$368,913,890.00; bienes muebles e inmuebles \$30,920,115.00; obras públicas \$453,474,933.00; inversiones financieras \$0.00; participaciones y aportaciones federales y municipales \$0.00; deuda pública \$85,686,261.00.

ARTÍCULO CUARTO.- El Presidente Municipal Constitucional Edgar Cesáreo Navarro Sánchez instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al C. Tesorero Municipal Juan Carlos Camacho Godoy remita el presupuesto de ingresos y egresos aprobado al órgano superior de fiscalización de la Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se instruye al C. Tesorero Municipal Juan Carlos Camacho Godoy, para que durante el ejercicio fiscal 2010 lleve a cabo las atribuciones que le confiere la ley de la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal del Gobierno”, el acuerdo con el que el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México ha tenido a bien aprobar y autorizar el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2010.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los quince días del mes de febrero del año 2010.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO No. 66

ACUERDO NO. 66 MEDIANTE EL CUAL EL H. CABILDO DE NEZAHUALCÓYOTL MÉXICO APRUEBA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RAMO GENERAL 33 EJERCICIO 2010 EN LA ACCIÓN DENOMINADA PAGO DE NÓMINA DE PERSONAL OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 Fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 227, 228, 230, 231 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables; por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 15 de febrero del año 2010, ha tenido a bien aprobar la aplicación de recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal, ramo general 33, ejercicio 2010, en la acción denominada "Pago de nómina de personal operativo de la dirección de seguridad pública municipal."

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza la aplicación de recursos del denominado ramo general 33 en su vertiente del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal, ejercicio 2010, para la ejecución de la acción denominada "Pago de nómina de personal operativo de la dirección de seguridad pública municipal", con un techo financiero de \$193'195,597.00 (ciento noventa y tres millones ciento noventa y cinco mil quinientos noventa y siete pesos m.n.) y la cantidad de \$16'112,922.77 (dieciséis millones ciento doce mil novecientos veintidós pesos 77/100 m.n.) con recursos propios, ambos para cubrir el período comprendido del 1° de febrero de 2010 al 31 de enero de 2011, que suman un total a ejercer de \$209'308,519.77 (dos-

cientos nueve millones trescientos ocho mil quinientos diecinueve pesos 77/100 m.n.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba que la plantilla operativa se mantenga entre un mínimo de 146 elementos a un máximo de 149 elementos por cada 100 mil habitantes del municipio en el transcurso del año 2010, para atender necesidades de seguridad descritas en la exposición de motivos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban las partidas del presupuesto de egresos de recursos propios y recursos transferidos a través del denominado ramo general 33, ejercicio 2010, con recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal, a efecto de cubrir el importe derivado de la autorización asentada en el artículo primero de este instrumento. en ese sentido, se instruye al C. Tesorero Municipal, Juan Carlos Camacho Godoy, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestarias necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal del Gobierno", el acuerdo con el que se aprueba la aplicación de recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal, ramo general 33, ejercicio 2010, en la acción denominada "Pago de nómina de personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal".

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO No. 67

ACUERDO N° 67 EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 227, 228, 230, 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ HA TENIDO A BIEN APROBAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RAMO 33 EJERCICIO 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba se apliquen recursos del denominado ramo 33 en su vertiente del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal ramo 33, ejercicio 2010, para la ejecución de las acciones denominadas: pago de cuotas al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, por un monto total de \$50,828,635.00 (cincuenta millones ochocientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), mismos que se cubrirán de manera quincenal de acuerdo a los montos que se determinen de la aplicación de los porcentajes considerados en la Ley de la Materia, por el periodo comprendido del 1º. de febrero al 31 de diciembre del año 2010, supeditando su pago a que se lleve a cabo el registro como pasivo dentro de la contabilidad del ayuntamiento; pago de las obligaciones financieras por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público por un monto de hasta \$44,589,340.00 (cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) por el periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2010, supeditando su pago a que se lleve a cabo el registro dentro de la contabilidad del Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban las partidas del presupuesto de egresos de recursos transferidos a través del denominado ramo 33 ejercicio 2010, a través de su vertiente del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del distrito federal, a efecto de cubrir los importes derivados de la autorización asentada en el artículo primero de este instrumento. en este sentido, se instruye al C. Tesorero, Municipal Juan Carlos Camacho Godoy, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta del Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueban las acciones denominadas “pago de cuotas al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios” y “pago de las obligaciones financieras por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público”, a cubrirse con recursos del denominado ramo 33, ejercicio fiscal 2010, a través de su vertiente del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**